



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



EN LA CIUDAD DE CULIACÁN, ROSALES, SINALOA, SIENDO LAS 10:00 HORAS DEL DÍA VIERNES 24 DE MAYO DE 2019, DE ACUERDO CON ACTA PRIMERA DEL DÍA MIERCOLES 22 DE MAYO PARA DAR CUMPLIMIENTO A LAS FUNCIONES DEL COMITÉ EN SU **FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 51** DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, **ARTÍCULO 65** DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA EL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL SE REUNIÓ EN SESIÓN PÚBLICA EN LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SITO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N, SEGUNDO PISO, EN LA COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SINALOA, PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LOS LICITANTES PARTICIPANTES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE EDIFICIO DE DOS NIVELES (AULAS, SERVICIOS SANTARIOS Y MÓDULO DE ESCALERAS) EN ESCUELA PRIMARIA ÁLVARO OBREGÓN, UBICADA EN LA COLONIA CENTRO DE ESTA CIUDAD.

UNA VEZ REUNIDO DICHO COMITÉ, SE DA LECTURA AL ACTA LEVANTADA CON MOTIVO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS.

SE PROCEDIÓ A LA REVISIÓN CUANTITATIVA Y SE REALIZÓ LA VALORACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN TÉCNICA DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 53 DE LA LOPSRMES Y EL ARTÍCULO 69 BIS 1 DEL RLOPSRMES, EL COMITÉ APLICÓ LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE CONFORMIDAD CON EL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS PARA LA APLICACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL MECANISMO DE PUNTOS Y PORCENTAJES EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN EN MATERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA" PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL EL ESTADO DE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



SINALOA EL 10 DE ABRIL DE 2017 QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA CONVOCATORIA Y FUNDAMENTADO EN EL ARTÍCULO 57 DE LA LOPSRMES,

A) PROPUESTA TÉCNICA	HOJA DE REVISIÓN: 1	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS ASOCIADOS S.A. DE C.V.	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACIÓN CONJUNTA CON JEMOTRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES MRM S.A. DE C.V.
----------------------	---------------------	---	--	---	---------------------------------

I.- Que cada documento contiene toda la información solicitada;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. * En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se consideró, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III.- Que los licitantes cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V.- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestra que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento es acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VI.- El municipio de Culiacán, Sinaloa, a través del área correspondiente, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verifico en los estados financieros de los licitantes los siguientes aspectos:					
a) Que el capital de trabajo del licitante cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que el licitante tiene capacidad para pagar sus obligaciones, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VII.-Se verificó el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria.				

De conformidad con las condiciones de pago, se verificaron, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- A. De acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se estableció en la convocatoria que la modalidad de contratación es sobre la base de precios unitarios, por lo que se verificó:
- I. De los programas

a) Que el programa de ejecución de los trabajos si corresponde al plazo establecido en la convocatoria;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Que los suministros son congruentes con el programa de ejecución general.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II. De la maquinaria y equipo:				
a) Que la maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coinciden con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante son las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde se ejecutará y son congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



él, y				
c) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos son considerados como nuevos, y los rendimientos presentados corresponden a los que determinan los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III. De los materiales:				
a) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideraron los desperdicios, mermas y los usos en el caso de madera y andamios de acuerdo con la vida útil de estos materiales, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente son las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV. De la mano de obra:				
a) Que el personal administrativo, técnico y de obra es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Que los rendimientos considerados se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Que se consideraron trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



A) PROPUESTA TÉCNICA HOJA DE REVISIÓN: 2		CONSTRUCTORA PIGALI S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES LEKAYRO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.	MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
I.-Que cada documento contiene toda la información solicitada;		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. * En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se consideró, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
III.- Que los licitantes cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
IV.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
V.- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestra que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento es acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VI.- El municipio de Culiacán, Sinaloa, a través del área correspondiente, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verifico en los estados financieros de los licitantes los siguientes aspectos:					
d)	Que el capital de trabajo del licitante cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e)	Que el licitante tiene capacidad para pagar sus obligaciones, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f)	El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VII.-Se verificó el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria.

De conformidad con las condiciones de pago, se verificaron, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

- B. De acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se estableció en la convocatoria que la modalidad de contratación es sobre la base de precios unitarios, por lo que se verificó:
- V. De los programas

f) Que el programa de ejecución de los trabajos si corresponde al plazo establecido en la convocatoria;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
g) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
h) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
i) Que los suministros son congruentes con el programa de ejecución general.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
j) Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
VI. De la maquinaria y equipo:				
d) Que la maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coinciden con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante son las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde se ejecutará y son congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por él, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



f) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos son considerados como nuevos, y los rendimientos presentados corresponden a los que determinan los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
--	--------	--------	--------	--------

VII. De los materiales:

c) Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideraron los desperdicios, mermas y los usos en el caso de madera y andamios de acuerdo con la vida útil de estos materiales. y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente son las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria., y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

VIII. De la mano de obra:

d) Que el personal administrativo, técnico y de obra es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Que los rendimientos considerados se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
f) Que se consideraron trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



A) PROPUESTA TÉCNICA HOJA DE REVISIÓN: 3		CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES S.A. DE C.V.		
I.-Que cada documento contiene toda la información solicitada;	CUMPLE	CUMPLE			
II.- Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuentan con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los mismos. * En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deben cumplir los licitantes se consideró, entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras o servicios similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionados con la ejecución de los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE			
III.- Que los licitantes cuentan con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocan;	CUMPLE	CUMPLE			
IV.- Que la planeación integral propuesta por el licitante para el desarrollo y organización de los trabajos, es congruente con las características, complejidad y magnitud de los mismos;	CUMPLE	CUMPLE			
V.- Que el procedimiento constructivo descrito por el licitante demuestra que éste conoce los trabajos a realizar y que tiene la capacidad y la experiencia para ejecutarlos satisfactoriamente; dicho procedimiento es acorde con el programa de ejecución considerado en su proposición;	CUMPLE	CUMPLE			
VI.- El municipio de Culiacán, Sinaloa, a través del área correspondiente, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos, verifico en los estados financieros de los licitantes los siguientes aspectos:					
g) Que el capital de trabajo del licitante cubre el financiamiento de los trabajos a realizar en los dos primeros meses de ejecución de los trabajos, de acuerdo a las cantidades y plazos considerados en su análisis financiero presentado;	CUMPLE	CUMPLE			
h) Que el licitante tiene capacidad para pagar sus obligaciones, y	CUMPLE	CUMPLE			
i) El grado en que el licitante depende del endeudamiento y la rentabilidad de la empresa, y	CUMPLE	CUMPLE			
VII.-Se verificó el grado de cumplimiento de los contratos celebrados por el licitante con dependencias o entidades, conforme a los parámetros establecidos en la convocatoria.	CUMPLE	CUMPLE			

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



De conformidad con las condiciones de pago, se verificaron, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

C. De acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa, se estableció en la convocatoria que la modalidad de contratación es sobre la base de precios unitarios, por lo que se verificó:

IX. De los programas

k) Que el programa de ejecución de los trabajos si corresponde al plazo establecido en la convocatoria;	CUMPLE	CUMPLE		
l) Que los programas específicos cuantificados y calendarizados de suministros y utilización son congruentes con el programa calendarizado de ejecución general de los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE		
m) Que los programas de suministro y utilización de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción son congruentes con los consumos y rendimientos considerados por el licitante y en el procedimiento constructivo a realizar;	CUMPLE	CUMPLE		
n) Que los suministros son congruentes con el programa de ejecución general.	CUMPLE	CUMPLE		
o) Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas;	CUMPLE	CUMPLE		
X. De la maquinaria y equipo:				
g) Que la maquinaria y el equipo de construcción son los adecuados, necesarios y suficientes para ejecutar los trabajos objeto de la licitación pública, y que los datos coinciden con el listado de maquinaria y equipo presentado por el licitante;	CUMPLE	CUMPLE		
h) Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el licitante son las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde se ejecutará y son congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por él, y	CUMPLE	CUMPLE		
i) Que en la maquinaria y equipo de construcción, los rendimientos de éstos son considerados como nuevos, y los rendimientos presentados corresponden a los que	CUMPLE	CUMPLE		

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





	determinan los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos;				
XI. De los materiales:					
e)	Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el licitante para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideraron los desperdicios, mermas y los usos en el caso de madera y andamios de acuerdo con la vida útil de estos materiales, y	CUMPLE	CUMPLE		
f)	Que las características, especificaciones y calidad de los materiales y equipos de instalación permanente son las requeridas en las normas de calidad y especificaciones generales y particulares de construcción establecidas en la convocatoria, y	CUMPLE	CUMPLE		
XII. De la mano de obra:					
g)	Que el personal administrativo, técnico y de obra es el adecuado y suficiente para ejecutar los trabajos;	CUMPLE	CUMPLE		
h)	Que los rendimientos considerados se encuentran dentro de los márgenes razonables y aceptables de acuerdo con el procedimiento constructivo propuesto por el licitante, tomando en cuenta los rendimientos observados de experiencias anteriores, así como las condiciones ambientales de la zona y las características particulares bajo las cuales deben realizarse los trabajos, y	CUMPLE	CUMPLE		
i)	Que se consideraron trabajadores de la especialidad requerida para la ejecución de los conceptos más significativos.	CUMPLE	CUMPLE		



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



LA EVALUACIÓN EN SU ASPECTO TÉCNICO ARROJÓ LO SIGUIENTE:

NUMERO	LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACION TÉCNICA
1	CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS S.A. DE C.V.	34.43
2	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON JEMOFRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	45.69
3	INGENIERIA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES S.A. DE C.V.	34.18
4	CONSTRUCCIONES MRM S.A. DE C.V.	46.80
5	CONSTRUCTORA PIGALI S.A. DE C.V.	33.23
6	CONSTRUCCIONES LEKAYRO S.A. DE C.V.	31.79
7	CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.	34.66
8	MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	37.91
9	CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V.	45.82
10	CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y MANTENIMIENTO ARIES S.A. DE C.V.	32.48

LA ASIGNACIÓN DE PUNTOS SE REALIZÓ DE ACUERDO CON LA SIGUIENTE MATRIZ :

1. PROPUESTA TÉCNICA, se evaluarán por el mecanismo de puntos los rubros y sub-rubros siguientes:	50 puntos, distribuidos en los Rubros y Sub-rubros como sigue:
Rubros y Sub-rubros	Puntos a distribuir
1.-RELATIVO A LA CALIDAD	16

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



a) Materiales	2
b) Mano de obra	2
c) Maquinaria y equipo de construcción	2
d) Esquema estructural de la organización de los profesionales técnicos	2
e) Procedimientos constructivos y descripción de la planeación integral para la ejecución de los trabajos.	3
f) Programas	3
g) Sistema de aseguramiento de calidad	2
2.-RELATIVO A LA CAPACIDAD DEL LICITANTE	15
a) Capacidad de los recursos humanos	6
a1) Experiencia en obras	1.8
a2) Competencia o habilidad en el trabajo	3
a3) Dominio de herramientas con la obra a ejecutar	1.2
b) Capacidad de recursos económicos del licitante	6
c) Participación de los discapacitados	1
d) Subcontratación de MIPYMES	2
3.-RUBRO RELATIVO A LA EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD DEL LICITANTE	10
a) Experiencia	3
b) Especialidad	7
4.-RUBRO RELATIVO A CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	5
a) Cumplimiento de los contratos	5
5.-CONTENIDO NACIONAL	4
a) Materiales y maquinaria y equipo de instalación permanente.	2
b) Mano de obra.	2

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



TOTAL DE PUNTOS PROPUESTA TÉCNICA																			50 PUNTOS	
RUBROS Y SUB-RUBROS QUE INTEGRAN LA PROPUESTA TÉCNICA																				
LICITANTE	CALIDAD DE LA OBRA (16 PUNTOS)							CAPACIDAD DEL LICITANTE (15 PUNTOS)						EXPERIENCIA Y ESPECIALIDAD		CUMPLIMIENTO	CONTENIDO NACIONAL		PUNTOS OBTENIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA	
	a) 2 PUNTOS	b) 2 PUNTOS	c) 2 PUNTOS	d) 2 PUNTOS	e) 3 PUNTOS	f) 3 PUNTOS	g) 2 PUNTOS	a1) 1.8 PUNTOS	a2) 3 PUNTOS	a3) 1.2 PUNTOS	b) 6 PUNTOS	c) 1 PUNTOS	d) 2 PUNTOS	a) 3 PUNTOS	b) 7 PUNTOS	a) 5 PUNTOS	a) 2 PUNTOS	b) 2 PUNTOS		
1	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	2	1.20	0.78	0.45	2	2	34.43	
2	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	1	2	3.00	5.44	4.24	2	2	45.69	
3	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	2	0.60	0.97	0.61	2	2	34.18	
4	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	1	2	2.10	7.00	4.70	2	2	46.80	
5	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	1.50	0.97	0.76	2	2	33.23	
6	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	0.90	0.58	0.30	2	2	31.78	
7	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	1.20	1.94	1.52	2	2	34.66	
8	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	2	2.10	2.14	1.67	2	2	37.91	
9	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	2	2.40	6.42	5.00	2	2	45.82	
10	2	2	2	2	3	3	0	1.8	3	1.2	6	0	0	1.20	0.97	0.30	2	2	32.48	

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



EN SU ANÁLISIS DETALLADO SE ENCONTRÓ, QUE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS POR LAS LICITANTES BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON JEMOFRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V., CONSTRUCCIONES MRM S.A. DE C.V., MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V. Y CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V., SE CONSIDERAN SOLVENTES PORQUE CUMPLE CON TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

ASI MISMO, LAS PROPUESTAS QUE SE DESECHAN POR NO CUMPLIR CON LA CONVOCATORIA Y LAS CAUSAS QUE LA MOTIVARÓN SON LAS SIGUIENTES:

PROPUESTAS DESECHADAS:	
LICITANTE:	CAUSA:

CONSTRUCCIÓN Y SERVICIOS WILLIS ASOCIADOS S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 34.43 PUNTOS.

INGENIERÍA DE NEGOCIOS SOSTENIBLES S.A. DE C.V.

INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 34.18 PUNTOS.

CONSTRUCTORA PIGALI S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 33.23 PUNTOS.
CONSTRUCCIONES LEKAYRO S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



	TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 31.79 PUNTOS.
CONSTRUCCIONES FIRLO S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 34.66 PUNTOS.
CONSTRUCCIONES, Y MANTENIMIENTO ARIES S.A. DE C.V.	INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 69 FRACCION II DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO J PAGINA 5 DE 37, EN EL CUAL SE ASIENTA QUE LA PROPUESTA TÉCNICA QUE NO OBTENGA CUANDO MENOS 37.5 PUNTOS DE LOS 50 MÁXIMOS QUE SE PUEDEN OBTENER EN SU EVALUACIÓN DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS SERA DESECHADA; LA LICITANTE OBTIENE EN SU PROPUESTA TÉCNICA 32.48 PUNTOS.

ACTO CONTINUO SE PROCEDIÓ A REVISAR LOS SOBRES QUE CONTIENEN LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS DE AQUELLAS QUE FUERON DECLARADAS SOLVENTES EN SU ASPECTO TÉCNICO, UNA VEZ VERIFICADO QUE LOS SOBRES

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa



[Handwritten signature]



NO FUERON VIOLADOS SE PROCEDE A ABRIRLOS, A FIN DE REALIZAR SU REVISIÓN EXHAUSTIVA, MISMAS QUE DEBERÁ CONTENER LOS ANEXOS ECÓNOMICOS SIGUIENTES:

De acuerdo al **Artículo 57** de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa y **Artículo 69 Bis 2** del Reglamento para la **evaluación económica** de las proposiciones bajo el **mecanismo de evaluación de puntos y porcentajes** se verificaron los siguientes aspectos:

A) PROPUESTA ECONÓMICA					
I.	Que cada documento contiene toda la información solicitada:	BURGUEÑO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION COMUNITA CON JEMOFRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES MIRM S.A. DE C.V.	MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V.
		No cumple	Cumple	Cumple	Cumple
II.	Que los precios a costo directo de los insumos propuestos por el licitante son aceptables, es decir, que son menores, iguales y no rebasan el presupuesto de obra elaborado previamente por la convocante como parte del proyecto ejecutivo.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

De conformidad con las condiciones de pago, se verificaron, además de lo previsto en el párrafo anterior, los siguientes aspectos:

A. De acuerdo con el artículo 64 fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa en la convocatoria que la modalidad de contratación es sobre la base de precios unitarios, por lo que se verificó:

1. **Del presupuesto de obra:**

a) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableció el importe del precio unitario;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Que los importes de los precios unitarios son anotados con número y con letra, los cuales son coincidentes entre sí y con sus respectivos análisis y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



Que las operaciones aritméticas se ejecutaron correctamente.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se estableció el importe del precio unitario; Que los insumos propuestos por el licitante si corresponden a los periodos presentados en los programas;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
II. Que el análisis, cálculo e integración de los precios unitarios, se realizó de acuerdo con lo establecido en el Artículo 29 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Sinaloa:				
a) Que los análisis de los precios unitarios están estructurados con costos directos, indirectos, de financiamiento, cargo por utilidad y cargos adicionales;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Que los costos directos están integrados con los correspondientes materiales, equipos de instalación permanente, mano de obra, maquinaria y equipo de construcción;	No Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Que los precios básicos de adquisición de los materiales considerados en los análisis correspondientes están dentro de los parámetros de precios vigentes en el mercado;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Que los costos básicos de la mano de obra se obtuvieron aplicando los factores de salario real a los sueldos y salarios de los técnicos y trabajadores;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Que el cargo por el uso de herramienta menor está incluido, y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
f) Que los costos horarios por la utilización de la maquinaria y equipo de construcción se obtuvieron por hora efectiva de trabajo y se presentan análisis para cada máquina o equipo, incluyendo los accesorios que tienen integrados;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
III. Que los análisis de costos directos se estructuraron y determinaron de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se consideró:				

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



a)	Que los costos de los materiales considerados por el licitante son congruentes con la relación de los costos básicos y con las normas de calidad especificadas en la convocatoria.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Que los costos de la mano de obra considerados por el licitante son congruentes con el tabulador de los salarios y con los costos reales que prevalecen en la zona donde se ejecutarán los trabajos, y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se determinaron con base en el precio y rendimientos considerados como nuevos, y se tomaron como máximos los rendimientos que determinan los manuales de los fabricantes, así como las características ambientales y topográficas de la zona donde se realizarán los trabajos;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
IV. Que los análisis de costos indirectos están estructurado y determinados de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se consideró:					
a)	Que el análisis se valorizó y desglosó por conceptos con su importe correspondiente, se anotó el monto total y su equivalente porcentual sobre el monto del costo directo;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b)	Que para el análisis de los costos indirectos se consideraron adecuadamente los correspondientes a las oficinas centrales del licitante, los que comprenden únicamente los necesarios para dar apoyo técnico y administrativo a la superintendencia del contratista encargado directamente de los trabajos y los de campo necesarios para la dirección, supervisión y administración de la obra, y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c)	Que no se incluyó ningún cargo que, por sus características o conforme a la convocatoria, deba pagarse aplicando un precio unitario específico;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



V. Que el análisis, cálculo e integración del costo financiero se determinó de acuerdo con las bases de la convocatoria, además se verificó:

a) Que los ingresos por concepto de anticipo consideran la periodicidad y su plazo de trámite y pago, deduciendo del monto de las estimaciones la amortización de dicho anticipo;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
b) Que el costo del financiamiento está representado por un porcentaje de la suma de los costos directos e indirectos;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
c) Que la tasa de interés aplicable está definida con base en un indicador económico específico;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
d) Que el costo del financiamiento es congruente con el programa de ejecución valorizado con montos mensuales, y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
e) Que la mecánica para el análisis y cálculo del costo por financiamiento empleada por el licitante es congruente con lo establecido en la convocatoria;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VI. Que el cargo por utilidad fijado por el licitante se determinó de acuerdo con las bases de la convocatoria, se verificó:	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VII. Que el importe total de la proposición es congruente con todos los documentos que la integran, y	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
VIII. Que los programas específicos de erogaciones de materiales, mano de obra y maquinaria y equipo de construcción y de instalación permanente, son congruentes con el programa de erogaciones de la ejecución general de los trabajos.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



IX. Que el importe total de la proposición económica se encuentre dentro del rango establecido en el artículo 54 de la Ley.	CUMPLE			
	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

UNA VEZ EFECTUADA ÉSTA, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS PRESENTADAS Y LAS QUE POR NO CUMPLIR CON LAS BASES DE LICITACIÓN FUERON DESECHADAS Y LAS CAUSAS QUE LO MOTIVARON:

PROPUESTAS DESECHADAS EN LA REVISIÓN ECONÓMICA:	
LICTANTE:	CAUSA:

BURGUENO Y ASOCIADOS CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. EN PARTICIPACION CONJUNTA CON JEMOFRA CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. DE C.V.

-INCUMPLIMIENTO AL ARTICULO 57 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA, ARTICULO 62 BIS 2 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS DEL ESTADO DE SINALOA Y A LA CONVOCATORIA, CONCRETAMENTE EN EL PUNTO 18 CAUSAS POR LAS QUE PUEDE SER DESECHADA LA PROPUESTA EN SU INCISO b PAGINA 5 EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA LICITACIÓN, ES DECIR, LA FALTA DE CUALQUIER ANEXO O EL LLENADO INCOMPLETO O INCORRECTO DEL MISMO.

EL CONCEPTO CON CLAVE 091732A REFERENTE A SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO CON PEDESTAL COLOR HUESO, MARCA CORONA O SIMILAR, INCLUYE: PEDESTAL, MODELO VIENNA, FUENTE VIENNA 4, LLAVE MEZCLADORA URREA CROMO, MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO.

-LA LICITANTE PRESENTA EL ANALISIS DE DICHO PRECIO Y NO CONSIDERA EL MATERIAL NECESARIO PARA LA CORRECTA EJECUCIÓN.

LA LICITANTE PRESENTA COSTOS DIFERENTES PARA EL AUXILIAR AUX08

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



CONCRETO F'C=250 KG/CM2 CON UN COSTO DE \$1679.35 Y PARA EL CONCEPTO CON CLAVE 12010 CONCRETO F'C=250 KG/CM2 EN CIMENTACION, T.M.A 3/4", INCLUYE COLADO, VIBRADO Y CURADO, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO PARA SU REALIZACIÓN PRESENTA UN COSTO DE \$1500.51

--INCUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EN ANEXO AE 3 CORRESPONDIENTE AL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÁLCULO DE LA CUOTA DE RIESGO DE TRABAJO, LA LICITANTE NO ANEXA DOCUMENTO DE CÁLCULO DE DICHA PRIMA EXPEDIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL.

--INCUMPLIMIENTO A LA CONVOCATORIA EN ANEXO AE 3 CORRESPONDIENTE AL CÁLCULO DEL FACTOR DE SALARIO REAL, ESPECÍFICAMENTE EN EL CÁLCULO DE DÍAS DE DESCANSO OBLIGATORIO LA LICITANTE CONSIDERA 53 DÍAS DOMINGO DEBIENDO SER 52 DÍAS DOMINGO DE ACUERDO AL CALENDARIO 2019 Y EN CUMPLIMIENTO A LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO EN SU ARTÍCULO 69.

EN VISTA DE LO ANTERIOR LA PROPUESTA SE DESECHA.

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



ACTO SEGUIDO SE PROCEDIÓ A DAR LECTURA EN VOZ ALTA AL IMPORTE DE LAS PROPOSICIONES ACEPTADAS. UNA VEZ EFECTUADA ÉSTA, A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN LAS PROPUESTAS ACEPTADAS PRELIMINARMENTE.

LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS ACEPTADAS SON:

LICITANTE	MONTO SIN I.V.A.
CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V.	4,177,187.28
MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	4,183,740.78
CONSTRUCCIONES MRM S.A. DE C.V.	4,309,583.24

SE PROCEDIÓ A LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LAS PROPUESTAS OBSERVANDO LOS LINEAMIENTOS DE LOS RUBROS Y SUB-RUBROS Y DE ACUERDO A LA FÓRMULA DE PROPORCIONALIDAD QUE PARA EL EFECTO EMITIÓ LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SINALOA, POR LO QUE DE ESTA APLICACIÓN SE OBTUVO LA SIGUIENTE DISTRIBUCIÓN DE PUNTOS.

LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA
CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V.	50.00
MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	49.92
CONSTRUCCIONES MRM S.A. DE C.V.	48.46

Para determinar la puntuación o unidades porcentuales que correspondan al precio ofertado por cada licitante, la convocante aplicará la siguiente fórmula:

Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07



PPAj = 50(PSPMB/PPj) Para toda j = 1, 2,...n

Dónde:

PPAj = Puntuación o unidades Porcentuales a Asignar a la proposición "j" por el precio ofertado;

PSPMB = Proposición Solvente cuyo Precio es el Más Bajo;

PPj = Precio de la Proposición "j", y

El subíndice "j" representa a cada una de las proposiciones determinadas como solventes como resultado de la evaluación

LICITANTE	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN TÉCNICA	PUNTOS OBTENIDOS EN LA EVALUACIÓN ECONÓMICA	PUNTOS TOTALES
CONSTRUCCIONES DORACO S.A. DE C.V.	45.82	50.00	95.82
CONSTRUCCIONES MRM S.A. DE C.V.	46.80	48.46	95.26
MEZQUITILLO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	37.91	49.92	87.83

EN ATENCIÓN A LO ANTERIOR, ESTE COMITÉ RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL EMITIRÁ EL DICTAMEN TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SERVIRÁ DE BASE PARA LA EMISIÓN DEL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN, MISMO QUE SE REALIZARÁ EL DÍA 27 DE MAYO DE 2019 A LAS 14:00 HORAS LA SALA DE USOS MÚLTIPLES DE LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS DEL AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN, SITO EN AVENIDA ÁLVARO OBREGÓN Y CALLE MARIANO ESCOBEDO S/N, SEGUNDO PISO, EN LA COLONIA CENTRO, CULIACÁN, SINALOA.

SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN PÚBLICA, Y SE LEVANTA EL ACTA RESPECTIVA PARA QUE QUEDA COMO CONSTANCIA Y SE FIRMA DE CONFORMIDAD POR LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ Y LOS PROPONENTES QUE ASISTIERON.

CULIACÁN, SINALOA A 12:00 DEL DÍA VIERNES 24 DEL MES DE MAYO DE 2019.

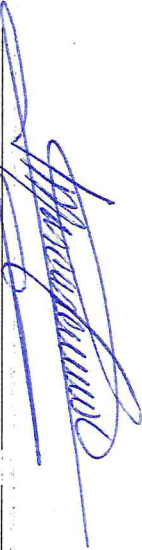
Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa





H. AYUNTAMIENTO DE CULIACÁN
ACTA SEGUNDA DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
LICITACIÓN PÚBLICA
LICITACIÓN N°. AYTO-LOPSRMES-19-CP/ID-07

Comité Técnico Resolutivo de Obra Pública Municipal

 ING. JAVIER MASCAREÑO QUINÓNEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA	 LIC. ISSEL GUILLERMINA SOTO GONZÁLEZ SECRETARIO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA	 LIC. FERNANDO BASILIO TORRES GÓMEZ VOCAL DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA
--	--	---

C.P. CFI ANASTACIO MASCAREÑO ALDANA REPRESENTANTE CIUDADANO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN	C.P. CFI PEDRO PIÑA LÓPEZ REPRESENTANTE CIUDADANO DEL COMITÉ TÉCNICO RESOLUTIVO DE OBRA PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CULIACÁN
---	---